



Resolución de Gerencia Municipal N° 0606-2019-MPY

Yungay, **26 SEP. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00008448-2019, de fecha 12 de agosto de 2019, a través del cual el administrado César Félix Lucero Luis, solicita rebaja de pago por arrendamiento de la Tienda Comercial N° 01 – Paradero Transitorio Caraz - Huaraz, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00008448-2019, de fecha 12 de agosto de 2019, el administrado Lucero Luis César Félix solicita rebaja de pago por arrendamiento de la Tienda Comercial N° 01 del Paradero Transitorio de Caraz – Huaraz; manifiesta que desde el año 2016 a la fecha viene conduciendo la Tienda Comercial N° 01 – Paradero Transitorio Caraz – Huaraz, a través de contratos de arrendamiento, y para el presente año a través del Contrato de Arrendamiento N° 001-2019-MPY/GM, tiene la vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, y por ello el pago mensual es la suma de S/ 551.90; agrega que a la fecha hay muchos vendedores informales, por lo cual ha bajado la venta de manera regular; motivo por el cual solicita la rebaja de pago por arrendamiento de la tienda comercial, a la suma de S/ 280.00. Petición que formula debido a que su persona es el sostén de su familia y cuenta con la Tarjeta de Discapacidad;

Que, en efecto dicha tienda lo adquirió mediante Subasta Pública del año 2015, realizado por la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Contrato de Arrendamiento N° 01-2019-MPY/GM, de fecha 22 de enero del 2019, el Sr. Lucero Luis César Félix firma la renovación de contrato con la Municipalidad Provincial de Yungay cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2019, a la fecha el administrado cuestiona que hay muchos vendedores ambulantes, existiendo un acta de compromiso de fecha 15 de julio de 2019, donde se ha estipulado un acuerdo estableciendo solo tres productos de venta: mazamorra, habas y maní; se puede corroborar en el acta que el administrado estuvo de acuerdo con los compromisos establecidos;

Que, mediante Informe N° 313-2019-MPY/GTA/T.TRIB, de fecha 20 de agosto de 2019, la C.P Guisela Mercedes Torres Aguilar, Técnico en Tributación, informa el estado de deuda de la merced conductiva de la Tienda Comercial N°01 – Paradero Transitorio de Caraz – Huaraz, que corresponde de julio a diciembre de 2019, por la suma de s/ 3, 311,40 (Tres Mil Trescientos Once con 40/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0218-2019-MPY/06.51, de fecha 20 de agosto del 2019, la Abog. Carmen Analí Obregón Del Rio, Jefe de la Unidad de Recaudación remite el estado de deuda de la Tienda Comercial N°01 del Paradero Transitorio en referencia al Informe N° 313-2019-MPY/GTA/T.TRIB;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0606-2019-MPY

Que, respecto a los puestos de propiedad de la Municipalidad se ha venido realizando mediante subasta pública, es decir se otorga a elección del mejor postor, estando a ello, previo conocimiento del interesado y/o administrado, se celebraba el respectivo contrato de arrendamiento, en la cual se obligaba el postor elegido al pago de la merced conductiva o el pago por el alquiler por un monto determinado mensualmente;

Que, teniendo en cuenta el Artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPY, el cual prescribe "que los puestos espacios físicos y tiendas comerciales vacantes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Yungay, serán adjudicados por subasta pública", estado a lo incoado líneas arriba de la Ordenanza, no procede la rebaja del alquiler de la tienda comercial, porque se atentaría contra la economía de esta Municipalidad, cuyos ingresos constituyen fondos públicos, tanto más si están referidos a la recaudación de fondos para la prestación de servicios públicos, como en el presente caso;

Que, a través del Informe Legal N°793-2019-MPY/GAJ, de fecha 06 de setiembre del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque mediante resolución de Gerencia Municipal, deberá declararse improcedente lo solicitado por el administrado Lucero Luis César Félix;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por el administrado Lucero Luis César Félix sobre rebaja de pago por arrendamiento de la Tienda Comercial N° 01 – Paradero Transitorio Caraz - Huaraz; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poima Aban
GERENTE MUNICIPAL

